LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.372)

- **Artículo 1º.-** Otórgase el nombre de "Paseo de las Artes" al tramo de calle Sargento Cabral entre calle San Lorenzo y la intersección con la Av. Belgrano. La presente designación no importa la sustitución de la denominación existente de calle Sargento Cabral.
- **Art. 2º.-** Desígnase con el nombre de "Paseo de las Artes" a la prolongación de la calle Sargento Cabral entre Av. Belgrano y la costa del Río Paraná.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo desarrollará un proyecto de recualificación urbanística del espacio público citado que incluya un nuevo diseño de veredas y recorridos peatonales, estudio de luminotecnia, sitios para la exposición temporaria y/o permanente de muestras escultóricas y eventos artísticos de pequeña magnitud.
- **Art. 4º.-** El proyecto incorporará equipamiento urbano histórico como bancos, luminarias, jardineras, etc., que contengan cualidades estéticas en su diseño, rescatado de depósitos municipales o mediante la confección de réplicas de los mismos en base a planos o moldes de época. Asimismo se proyectará la posible incorporación de: a)Elementos de arquitectura de hierro forjado que caractericen al Paseo. b) Ornamentación floral con base de hierro instalada sobre la acera, y otras pendiendo de balcones de inmuebles seleccionados en el recorrido. c) Instalación de esculturas de artistas reconocidos del país y Latinoamérica.
- **Art. 5°.-** Se incluirá la posibilidad de ejecutar en la intersección de la proyección de Sargento Cabral y la costa del Río Paraná una superficie al aire libre como culminación del recorrido del Paseo denominada "Explanada de las Artes", destinada a la exposición permanente de obras.
- **Art. 6°.-** Se estudiará la posibilidad de integrar el Paseo de referencia en el Art. 1° de la presente, con la Peatonal San Martín, relacionando con un recorrido peatonal el Centro Cultural Bernardino Rivadavia y la Plaza Montenegro con el área costera antes mencionada en proceso de desafectación de uso portuario. Asimismo se estudiará la factibilidad de incorporar el tramo de calle Urquiza entre Laprida y Sargento Cabral y las escaleras existentes entre los edificios de la Aduana y la Dirección Nacional de Arquitectura.
- **Art. 7º.-** El Departamento Ejecutivo convocará a vecinos, consorcios y comercios de la zona, así como a Instituciones Culturales y Artísticas públicas y privadas de nuestra ciudad, para fomentar una planificación participativa y la unión de esfuerzos para la realización de la obra.
 - Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Abril de 1997.-